EST-PARB-0033

ESTADO No. 0033

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:
Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 27 de febrero de 2024.

TIPO DE TRAMITE	***EXPEDIENTE***	***TITULAR***	***FS***	***FECHA***	***ACTO***	***RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO*****
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	*022-90M*	*CEMEX COLOMBIA S. A*		*19/02/2024*	*AUTO GEMTM N° 025*	**DISPONE** **ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR** a la CEMEX COLOMBIA S.A., titular del Contrato en virtud de aporte No. 022-90M, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento y so pena de entender desistido el trámite de prórroga del título minero presentado mediante los radicados Nos. 20155510144512 del 30 de abril de 2015, No. 20165510237652 del 22 de julio de 2016 y No. 20175510191782 del día 10 de agosto de 2017, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, allegue lo siguiente: **A.** Autorización de la Junta Directiva, mediante la cual se designe a uno de sus representantes legales para continuar con el trámite de solicitud de prorroga autorizándolo en razón a la cuantía. **B.** Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de Nación donde su pueda evidenciar que la sociedad titular no presenta inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado. **C.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía por anverso y reverso del represente legal. **D.** Acreditar el cumplimiento de obligaciones contractuales.

						ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o del Punto de Atención Regional que corresponda, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A identificada con Nit. 860.002.523., titular del Contrato en virtud de aporte No. 022-90M a través de su representante legal, o quien haga sus veces en calidad de titular minero quien haga sus veces, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. **ARTÍCULO CUARTO. -** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **27 de febrero de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.

EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA